



# Resolución Directoral

N° 134-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 24 de junio 2025.

## VISTO:

El expediente con registro N° 5031, que contiene la carta LBA-ACR-0152-2025, de fecha 10 de junio del 2025, mediante el cual el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Minera las Bambas S.A. comunica apoyo a favor de la Red de Salud Grau, para la implementación de campañas de salud en las Comunidades de Palcca, Picosayhua y Progreso de la Red de Salud Grau, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de Gobierno Regional. El artículo 37 literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y en su artículo 45 literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, la Red de Salud Grau, como Unidad Ejecutora, puede recibir o asumir compromisos que está vinculado a las partes como la Red de Salud y la Minera LAS BAMBAS S.A. dentro de su política de involucramiento social, de realizar las actividades que son desarrolladas a promover, incentivar y fortalecer los vínculos con las Comunidades e Instituciones y autoridades, razón por la cual el Comité Evaluador de Minera LAS BAMBAS S.A, en atención a los compromisos asumidos por la empresa a favor de las Comunidades de su ámbito de influencia social directa, ha evaluado la solicitud y ha visto por conveniente aceptar en esta oportunidad que, las BAMBAS brindará el financiamiento para la realización de campañas medicas durante los años 2025 y 2026, hasta por un monto de **S/. 262,016.07 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Dieciséis con 01/100 Soles)** por el monto de **S/. 131, 008.03 correspondiente al año 2025** y por el **monto de S/. 131,008.03 correspondiente al año 2026**, en favor de LA RED DE SALUD GRAU y para beneficio de la población de la provincia de Grau, la ejecución de campañas de salud, conforme al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



**CAMPAÑA DE SALUD**

N°	Comunidad Campesina	2025	2026
1	Palcca Picosayhua	15/11/2025	15/08/2026
2	Progreso	16/11/2025	16/08/2026

Estas campañas se llevarán a cabo por la Red de Salud Grau, con las consideraciones establecidas en el proyecto de Inversión Social que adjunta al presente documento y que forma parte en calidad de anexo, del Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribirá para viabilizar la ejecución del aporte, las campañas considerarán las especialidades de: Medicina General, Medicina Interna; Ginecología, Pediatría y Odontología;

Que, el presupuesto identificado para la ejecución de la campaña por parte de la **Minera LAS BAMBAS** no será transferido a la Red de Salud Grau, en su calidad de ente rector, sino desempeñará el rol de supervisor y articulador del proceso a la estructura definida para la atención de los servicios de salud de la provincia de Grau, validando las propuestas y estrategias de intervención del operador y demás detalles que será especificado en el proyecto de inversión Social – PIS, que sustentará el Convenio de Cooperación Interinstitucional – CIS, que deberá de suscribirse entre la **Red de Salud Grau** y La **Minera LAS BAMBAS**, el mismo que contendrá los alcances, obligaciones, responsabilidades, temporalidad y especificaciones de los aportes comunicados a través de las comunicaciones, para lo cual solicita emitir la Resolución Directoral que acepta y aprueba el apoyo y la respectiva suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, la **Minera LAS BAMBAS**, dentro de su política de proyección social ha dispuesto el apoyo a la Red de Salud Grau, para el desarrollo de la Campaña de Salud en la Comunidad de Palcca - Picosayhua y Progreso del distrito de Progreso de la Provincia de Grau, por lo que la Red de Salud Grau, recibirá como apoyo económica;

Que, estando con el proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, de fecha 11 de junio del 2025, donde comunica para su atención con la Proyección de Resolución Directoral;

Con el Visto Bueno del Director, de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 20:2-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N°116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EL APORTE ECONOMICA PARA LA CAMPAÑA DE SALUD DE LA POBLACION BENEFICIARIA DE LAS COMUNIDADES DE PALCCA - PICOSAYHUA Y PROGRESO DEL DISTRITO DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU, POR LA SUMA DE S/. 262,016.07 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 07/100 SOLES) que será ejecutado por la **Minera LAS BAMBAS**, bajo la supervisión y articulación de proceso de atención de Salud en las Comunidades mencionadas por la Red de Salud Grau, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



Gobierno Regional  
de Apurimac

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, las acciones a ejecutarse en lo establecido en la cláusula primera de la presente Resolución Directoral será mediante la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Dirección de Salud Individual y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución Directoral a la Minera LAS BAMBAS, las instancias respectivas de la institución para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCION.**

- D. RED.
- U. ADMINISTRACIÓN.
- D.S. INDIVIDUAL
- LAS BAMBAS
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC  
RED DE SALUD DE GRAU  
*Lic. Enf. Katherine D. ...*  
CEP. 02147  
DIRECTORA

